

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 11001-31-03-021-1999-00654-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, folio 1810, se ordena la **entrega de los dineros depositados** a órdenes de este Despacho y para el presente proceso (agencias en derecho y costas proceso ejecutivo), a favor del cesionario reconocido.

No obstante; **en firme** las disposiciones adoptadas en la fecha, se ordena el ingreso de las diligencias, para resolver sobre la demanda acumulada y sobre la eventual terminación de la actuación.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (3)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 11001-31-03-021-1999-00654-00

Niéguese lo solicitado por la parte pasiva, en relación con el señalamiento de agencias en derecho. Obsérvese que en la data se está ordenando la entrega de dineros por este concepto.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (3)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 11001-31-03-021-1999-00654-00

Atendiendo que la parte pasiva, pretende a través de una nueva demanda, los ítems contemplados en el incidente formulado por la misma, por sustracción de materia, se ordena el cierre del mismo, amén que, en la fecha, se le resolvió lo atinente a las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (3)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2020-0081

Se requiere a la actora, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., a fin de que acredite la consignación ordenada en el auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede un término de 30 días.

Tiénese por contestada la demanda por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Personería a MARIO ANDRES FRANCO GARCIA, como apoderado de la demandada, para los fines y efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, para que, a costa de la actora, se inscriba la demanda.

Por lo demás, se le pone de presente a la peticionaria, que este despacho judicial, se encuentra abierto al público, desde el pasado 1º de septiembre de 2021, por lo que puede comparecer a esta sede, para retirar los oficios, cancelar las expensas, para la expedición de las copias ordenadas en el admisorio.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2020-0106

Se insta al demandante, para que eleve sus peticiones, a través de su apoderada judicial.

Acredítese en legal forma, qué documentos se le enviaron a la demandada DIANA-ALEJANDRA RAMIREZ MARTINEZ, **y que efectivamente fueron recepcionados por la misma.**

Para los efectos legales, a que haya lugar, téngase en cuenta en su oportunidad procesal, la **aclaración**, sobre la prueba testimonial deprecada.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u>
Hoy <u>26</u> <u>ABR</u> <u>2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2020-236

Teniendo en cuenta que los dos demandados en esta actuación, fueron admitidos en procesos de reorganización, se **DISPONE:**

Envíese la actuación a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte de los procesos en mención. **Oficiese.**

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2020-0336

Secretaria, agregue los memoriales obrantes a los folios 30 a 33, al proceso que corresponda, pues si bien los mismos se radican bajo el número de la referencia, resulta que las partes, no son las de esta actuación.

Se rechaza de plano el incidente de nulidad presentado en escrito que precede, pue el petente no es parte en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2020-0363

En virtud de que la actora, no cumplió con la carga impuesta en el auto de 26 de enero del año en curso, dentro del término concedido, con base en lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se **DISPONE**:

- 1.- Decretar la terminación del proceso, por **Desistimiento tácito**.
- 2.- Se condena en costas a la actora, secretaria practique la liquidación, incluyendo la suma de \$300.000.00, como agencias en derecho.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>20</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-00020

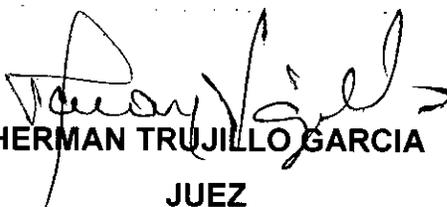
Personería a ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS, como apoderada de la actora, para los fines y efectos del poder conferido.

Personería a GERSON EMILIO PEREA QUINTERO, como apoderado del demandado **DANIEL GONZALEZ JAIMES**.

Se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado en mención. **Secretaría, controle términos**.

Se requiere, por segunda vez, a la parte actora, **para que proceda a consignar la respectiva indemnización, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-239

Obre en los autos, la documental allegada, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>030</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0283.

Previo a decretar la inscripción de la demanda, préstese caución por la suma de \$ 174.000.000.00

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0308

Tiene por contestado en término el llamamiento en garantía, por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En su debida oportunidad se correrá traslado de las excepciones formuladas en la misma.

Personería a MARGARITA JARAMILLO COSSIO, como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, para los fines y efectos del poder conferido a la firma TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0308

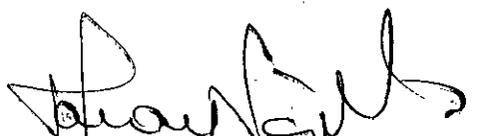
Por reunir los requisitos legales, **se ADMITE** el llamamiento en garantía que hace la demandada a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al artículo 66 del C.G. del P.

Córrase traslado del llamamiento, la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la llamada.

Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0418

Incorpórense los originales de los títulos valores a los autos, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

Accediendo a lo solicitado, se **corrige el auto de 18 de febrero de 2022**, contentivo del mandamiento de pago, en el sentido que se le reconoce personería a **GUSTAVO QUINTERO GARCIA**, como apoderado del demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquesele al ejecutado este proveído, junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref. Exp. 2021-00504

Accediendo a lo solicitado, se **CORRIGE el auto del 16 de febrero del año en curso**, mediante el que se admitió la demanda, en el sentido de que el nombre de la demandante es **SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO**.

Notifíquesele este proveído a los demandados, junto con el admisorio.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-729.

Se le ordena a la parte actora, allegar a los autos, los originales de los documentos base de la acción, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy 26 ABR. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0729

Se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares:

- 1.- Embargo y posterior secuestro de las cuotas partes que le correspondan al ejecutado JORGE NELSON VARGAS DEVIA, en los inmuebles determinados en el escrito que procede, para lo cual se librarán oficios al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad.
- 2.- Embargo y posterior secuestro del automotor de placas IWZ-265, para lo cual se librará oficio a la autoridad de tránsito de esta ciudad.
- 3.- Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que, como propiedad del demandado, se encuentren ubicados en la dirección suministrada. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestro al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas y/o alcalde local correspondiente, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, limitando la medida a la suma de \$ 1.200.000.000.00
- 4.- Se niega la cautela deprecada en el numeral 6., pues no es clara.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0015

Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria oficie a reparto, para que se **compense** esta actuación.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>20</u> , fijado
Hoy 26 ABR. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0069

Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>010</u>, fijado 26 ABR. 2022</p>
<p>Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0070

Por no habersele dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>010</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0085-

Accediendo a lo solicitado, se **corrige** el auto contentivo del Mandamiento ejecutivo del 22 de marzo del año en curso, en los siguientes aspectos:

- I. En el numeral 2.1., los intereses se han de liquidar, desde el **26 de enero de 2022** Y no como allí se indicó;
- II. El inciso quinto del numeral 2.2., se le concede al demandado un término de cinco días para pagar o 10 para excepcionar.

Notifíquesele a la ejecutada este proveído, junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>030</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref. Exp. 2022-0097-

Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la** demanda.

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>050</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)

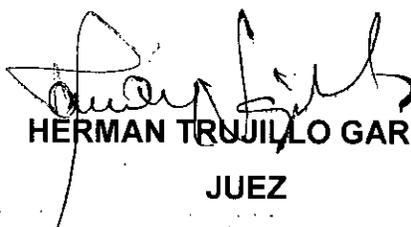
Ref. Exp. 39-2019-0363-01

APELACION SENTENCIA

Visto el informe secretarial que precede, **se DECLARA DESIERTO EL RECURSO** de apelación en contra de la sentencia proferida en este asunto el 11 de noviembre de 2020, por el Juzgado 39 Civil Municipal de la ciudad. Art. 14 del Decreto 806 de 2020.

Previa desanotación, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>250</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref. Exp. 058-2018-0865-01

APELACION SENTENCIA

Visto el informe secretarial que precede, se **DECLARA DESIERTO EL RECURSO** de apelación en contra de la sentencia proferida en este asunto el 1º de octubre de 2021 por el Juzgado 58 Civil Municipal de la ciudad. Art. 14 del Decreto 806 de 2020.

Previa desanotación, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>00</u> , fijado
Hoy <u>26 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría